



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-MDSA/CM

San Andrés, 27 de Marzo del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Marzo del 2023, se trató como punto de Agenda: Aprobación de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. y la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local é integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 279072, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional é Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante **OFICIO N° 0007-2023-IPN**, El Gerente General del Instituto Peruano de Negocios, Sra. Omayra S. Prudencio Alejandro, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional del Programa “Acelera Perú”, cuya finalidad es desarrollar diversas actividades con cursos técnico y de empleabilidad en beneficio de jóvenes del Distrito de San Andrés;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su INFORME N° 205-2023-GDES/MDSA-SMMG.G; se pronuncia a favor del presente Convenio por cumplir con el propósito de fortalecer, contribuir a la promoción y desarrollo humano del Distrito de San Andrés, ofreciendo una mayor competitividad, orientado al crecimiento, éxitos de las empresas y emprendedores, a través de actividades de capacitación e investigación;

Que, a través del INFORME N° 00122-2023-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que habiendo analizado la normativas vigentes y de manera detallada cada una de las cláusulas del citado Convenio; opina favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

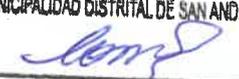
## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PISCO – ICA**, para desarrollar el Programa “Acelera Perú”.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** al Señor: Joel André De la Cruz Canelo, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE